

**ANEXO IV
HOJA DE AUTOBAREMACIÓN**

AUTOBAREMACIÓN (SEGÚN CRITERIOS ANEXO IV DE LAS BASES REGULADORAS)

Atendiendo a los criterios de valoración indicados en el punto 8.2. Régimen de concesión y criterios de valoración de las Bases Reguladoras Subvenciones para la realización de obras de mejora y ampliación de instalaciones interiores de suministro de agua en el concejo de Llanera 2026, se valorará la puntuación obtenida por cada participante.

1) ALCANCE DE LA ACTUACIÓN: NÚMERO DE VIVIENDAS O PERSONAS BENEFICIARIAS

NÚMERO DE VIVIENDAS

Hasta 5 viviendas	
De 6 a 10 viviendas	
De 11 a 20 viviendas	
De 21 a 40 viviendas	
Mas de 40 viviendas	
	MÁXIMO 60 PUNTOS

PERSONAS BENEFICIARIAS

Hasta 15 personas	
De 16 a 30 personas	
De 31 a 60 personas	
De 61 a 120 personas	
Más de 120 personas	
	MÁXIMO 60 PUNTOS

2) ESTADO DE CONSERVACIÓN Y OBSOLESCENCIA DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

ANTIGÜEDAD ACREDITADA DE LA INFRAESTRUCTURA

Menos de 15 años	
Entre 15 y 25 años	
Entre 26 y 40 años	
Más de 40 años	
	MÁXIMO 40 PUNTOS

TOTAL

FIRMA DEL ACREEDOR O REPRESENTANTE

En , a de de

Fdo.: